



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 9 de Abril de 2024

NÚM. 29

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA, MICHOACÁN

Encargaturas del Orden Municipal Nexpa y Palos Marías.....	2
Reforma al Artículo 8 del Bando de Gobierno Municipal.....	2

SESIÓN ORDINARIA ACTA NÚMERO 117

ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la cabecera municipal de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, en el recinto oficial de Sala de Cabildo que integra el Palacio Municipal, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 1, 2, 14, 16, 17, 35, fracción I, 36, 37, 38, 40, 64, fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, exhorta al Secretario Municipal Profr. Alejandro Rosales Farías, para que dé lectura al orden del día, mediante la cual se sujetará la presente sesión ordinaria de Cabildo y que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- . . .

V.- Lectura, análisis, consideración y, en su caso, aprobación de la elevación a Encargatura del Orden a la localidad de Nexpa y Palos Marías, municipio de Aquila, Michoacán de Ocampo.

VI.- Lectura, análisis, consideración y, en su caso, aprobación de la Reforma al Artículo 8 del Bando de Gobierno Municipal de Aquila del Estado de Michoacán de Ocampo, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

VII.- . . .
VIII.- . . .

V.- Para dar cumplimiento, desarrollo y desahogo del punto número quinto del orden del día el Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén, toma la palabra con fundamento en el artículo 81 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de exponer la importancia de erigir a encargatura del orden municipal a la localidad de Nexpa y Palos Marías, perteneciente a la circunscripción del territorio municipal de Aquila del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que los habitantes de dicha localidad solicitaron formalmente mediante oficio al Ayuntamiento el 26 de febrero y 05 de marzo de 2024, respectivamente, el punto que compete, previo consenso con la autoridad comunal respecto de Palos Marías, el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Pómaro Profr. Héctor Flores Verduzco. Por lo que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, compete al Ayuntamiento erigir una localidad a encargatura del orden municipal, máxime que es necesario hacer tal denominación para la mejor administración de los intereses públicos de la localidad, así del Ayuntamiento y Comunidad Indígena, aunado a que se les dota de identidad y como consecuencia se les reconoce por parte de las autoridades municipales, estatales y federales, pudiendo hacer gestiones formales a las instituciones gubernamentales con el fin de dignificar la localidad para las familias presentes y de las futuras generaciones. Solicitando se someta a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de lo anteriormente fundado y motivado. . . .

Punto de Acuerdo: El Secretario Municipal informa a la Presidencia, que una vez analizado y deliberado el punto planteado, el H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos la elevación a Encargatura del Orden a la localidad de Nexpa y Palos Marías pertenecientes al municipio de Aquila del Estado de Michoacán de Ocampo con los efectos legales correspondientes.

VI.- Continuando con el desahogo del orden de día, así para dar cumplimiento al punto número sexto, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, vuelve a tomar la palabra emanado del punto anterior, con fundamento en el artículo 40, inciso a), fracción XIII, inciso b), fracción V, 177, 180 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de una vez aprobada la elevación a Encargatura del Orden Municipal a las localidades de Nexpa y Palos Marías, es preciso reformar el Bando de Gobierno Municipal en su artículo 8, párrafo quinto, el cual establece:

"Artículo 8.- El municipio de Aquila, para su organización territorial y administrativa, está integrado:

Encargaturas municipales: La Majahua, El Nueve, La Manzanilla II, Barranca de López, Cuilala de Hidalgo, La Sierrita, La Ujera,

Arenas Blancas, El Salado, El Socorro, El Madrigaleño, El Atrancón, La Mata de Plátano, El Aguacate de Pule, adscritas a la Jefatura de Tenencia de Huahua.

Encargaturas municipales: Zapote de Tizupan, San Juan de las Palmeras, Tizupan, El Saucito del Pildorete, San Antonio, Playa del Limón, Ojo de Agua, La Parota, La Pitillera, Las Trojitas, adscritas a la Jefatura de Tenencia de San Pedro Naranjestil..."

Para quedar como a continuación se establece:

"Artículo 8.- El municipio de Aquila, para su organización territorial y administrativa, está integrado:

Encargaturas municipales: La Majahua, El Nueve, La Manzanilla II, Barranca de López, Cuilala de Hidalgo, La Sierrita, La Ujera, Arenas Blancas, El Salado, El Socorro, El Madrigaleño, El Atrancón, La Mata de Plátano, El Aguacate de Pule y Nexpa adscritas a la Jefatura de Tenencia de Huahua.

Encargaturas municipales: Zapote de Tizupan, San Juan de las Palmeras, Tizupan, El Saucito del Pildorete, San Antonio, Playa del Limón, Ojo de Agua, La Parota, La Pitillera, Las Trojitas y Palos Marías adscritas a la Jefatura de Tenencia de San Pedro Naranjestil..."

Solicitando se someta a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de lo fundado y motivado.

Punto de Acuerdo: El Secretario Municipal informa a la Presidencia, que una vez analizado y deliberado el punto planteado, el H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos la reforma al artículo 8, párrafo séptimo y octavo del Bando de Gobierno Municipal de Aquila, en consecuencia, remítase al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para su debida publicación y observancia, así como al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales procedentes.

Siendo las 13:01 trece horas con un minuto del día de su celebración, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, declara formalmente clausurada la presente Sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual previa aprobación, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo. - Doy Fe.

Profr. Alejandro Rosales Farías, Secretario del H. Ayuntamiento.- Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal.- Profra. María Librada Ramirez Juan, Síndica Municipal.- Regidores: C. Lucas Flores Tolentino.- C. Jeniffer Alondra Aguilar Gutiérrez.- C. Marcelino Vázquez Zapién.- C. Aida Lilibiana Cruz Meráz.- Profr. Cristóbal Leyva Ávila.- C. Yazmín Elizabeth Anguiano Domínguez.- Mtra. María Xóchitl Álvarez Méndez. (Firmados).